



Junta Directiva

EL HOSPITAL SOMOS TODOS  
Código de Prestador  
950010000101  
NIT - 832001966-2

ACUERDO No. 05 . . . .

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Gestión Institucional del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare para el período 2020-2023"

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 111 de 1996, la Ordenanza No. 002 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes y

#### CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Ley 1438, de 2011 define los contenidos, términos y procedimientos para la presentación, aprobación y evaluación del Plan de Gestión Institucional por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial.
2. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 72 y 74 de la referida ley, corresponde a la Junta Directiva aprobar el Plan de Gestión para ser ejecutado por el Gerente de la Entidad, durante el período para el cual ha sido asignado y respecto del cual dicho funcionario debe ser evaluado.
3. Que en el Artículo 73 de la citada ley, dispone el procedimiento para la presentación y aprobación del Plan de Gestión ante la Junta Directiva.
4. Que el Plan de Gestión deberá corresponder a las condiciones y metodología definida en el Artículo 2 de la Resolución No. 710 de 2012, y lo correspondiente a la Resolución 408 de 15 de febrero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
5. Que el Doctor CESAR AUGUSTO JARAMILLO MARTINEZ, Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, presentó su Plan de Gestión para la vigencia 2020 - 2023, dentro de los términos señalados en el Artículo 73 de la Ley 1438 de enero de 2011.

*"El Hospital Somos Todos"*



6. Que el acuerdo 008 de 29 agosto de 2016 de Junta Directiva donde se expidieron los Estatutos de la Empresa, estableció en su artículo 18 numeral 2 y 3, que es función de la Junta Directiva, discutir y aprobar los Planes operativos anuales de la Empresa.
7. Que de acuerdo al anexo uno, literal tres de la resolución 710 del 2012; en la fase de aprobación, la junta directiva de la entidad presenta observaciones al plan de gestión del gerente, las cuales se ajustaron y fueron presentadas en junta directiva del día 20 de marzo del 2020, siendo aprobadas en esta misma sección.

### RESUELVE

**ARTICULO 1º. APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.** Aprobar el Plan de Gestión Institucional vigencias 2020 – 2023, presentado ante la Junta Directiva por el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, mediante Acta No. 003 de 20 de marzo de 2020.

**ARTICULO 2º. CONTENIDO DEL PLAN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.** El documento del Plan de Gestión Institucional forma parte integral del presente acuerdo y consta de treinta y dos (32) folios.

**ARTICULO 3º. DIVULGACIÓN.** La E.S.E. Hospital San José del Guaviare divulgará el plan de Gestión Institucional a todos sus servidores públicos y población en general mediante los medios de comunicación, redes sociales y correos institucionales para garantizar el alcance de los objetivos, acciones y las metas propuestas.

**ARTICULO 4º. CAMPO DE APLICACIÓN.** El Plan de Gestión Institucional debe ser aplicado de forma transversal a los procesos y procedimientos que lideran los servidores públicos de la Entidad, que prestan sus servicios de forma permanente o transitoria en la E.S.E. Hospital San José del Guaviare.

**ARTICULO 5º. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.** Lo previsto en el Plan de Gestión Institucional aprobado, se tendrá en cuenta en la evaluación de la gestión y resultados del Gerente de la E.S.E., de acuerdo a la Resolución No. 710 de 2012, Resolución 473 de 2008 y Resolución 408 de 2018 con sus anexos correspondientes.

*"El Hospital Somos Todos"*





2/18

EL HOSPITAL SOMOS TODOS  
Código de Prestador  
950010000101  
NIT - 832001966-2

Junta Directiva

n 5

**ARTICULO 6º. CONTROL Y SEGUIMIENTO.** La aplicación de los estándares, sus indicadores de gestión y resultados, serán consolidados por la oficina de Planeación, Mercadeo y Sistemas de Información, y evaluados por El Jefe de Control Interno de Gestión de la Empresa Social del Estado, o el funcionario quien haga sus veces, deberá tener actualizado el comportamiento prospectivo de los indicadores, con seguimiento mensual y presentará al equipo directivo o de gerencia informes permanentes de avances en el cumplimiento del Plan de Gestión Institucional.

**ARTÍCULO 7:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

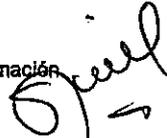
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San José del Guaviare, 24 JUN 2020

  
**WILLIAM ALEXANDER TORRES ROJAS**  
Delegado de Presidente

  
**CESAR AUGUSTO JARAMILLO MARTINEZ**  
Secretario Ejecutivo

Elaboró: Viviana Mejía Pérez / Oficina Planeación, Mercadeo y Sistema de Información



**"El Hospital Somos Todos"**

